



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00054745- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2021-00054745- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Posgrado solicita la contratación del Dr. Víctor Lenarduzzi, DNI 20.776.532, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la asignatura de posgrado "Teorías de la Comunicación" (de 20 hs) en el marco del Doctorado en Comunicación Social, Ciclo Académico 2026, desde el 09 de abril y hasta el 08 de mayo de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra acompañada la documentación exigida por los arts. 4, 16 inc. d) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo) -corta duración-.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido, corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios de que se trata a través de legítimo abono.

Que los honorarios fueron establecidos conforme el valor de la hora de clase de Posgrado aprobado mediante RD-2026-71-E-UNC-DEC#FCC y existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Dr. Víctor Lenarduzzi, DNI 20.776.532, en el dictado y evaluación de la asignatura de posgrado "Teorías de la Comunicación" con una duración de veinte horas (20 hs.) en el marco del Doctorado en Comunicación Social, Ciclo Académico 2026, desde el 09 de abril y hasta el 08 de mayo de 2026 y autorizar el pago de la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación que demanda el reconocimiento de servicios aprobado en la

presente a las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia del Doctorado en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.